

ORD. No. **032-2019**

INFORME SECRETARIAL. Bogotá, D.C., Diciembre 11 de 2020. Al Despacho de la señora Juez con el memorial visible a folio 264. Sírvase Proveer.

La Secretaria,

CILIA YANETH ALBA AGUDELO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., Diciembre once (11) de dos mil veinte (2020)

Solicita la apoderada de la parte demandada la corrección del acta de audiencia realizada proferida el 1 de diciembre de 2020, en el sentido de que en la parte resolutiva se estipuló que se absolvía a la demandada y condenó en costas a la demandante-.

El despacho de conformidad con el art. 286 del C.G.P aplicable por analogía al procedimiento laboral por expreso mandato del art 145 del C.P.T. Y S.S. Procede a corregir el numeral tercero del acta de la sentencia de fecha 1 de diciembre de 2020, y como quiera que se puede evidenciar que el error cometido fue de digitación.

Se dispone que para todos los efectos legales en el acta la parte resolutiva de dicha sentencia quedara así: "...TERCERO: CONDENAR a la demandante en costas fiando como agencias en derecho en la suma de \$100.000..." lo que concuerda con lo dicho por la Juez el día mencionado en el audio que para tal efecto se acompaña -.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

La Juez,

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

cyaa.



JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.

Hoy DICIEMBRE 14 DE 2020
Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. 182

CILIA YANETH ALBA AGUDELO
Secretaria